

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de la sexta región, falleció ayer en San Sebastián (Guipúzcoa) el General de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército D. Mariano Pérez Royo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 17 de marzo último, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.) del regimiento de Ceuta núm. 60, D. Carlos Tortosa Maldonado, en súplica de que le sean permutadas cinco cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 15 de abril de 1896, 5 de junio de 1897, 18 de febrero y 21 de marzo de 1898 y 18 de enero de 1899, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 25 de marzo último, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Francisco Cortés Fernández, en súplica de que le sean permutadas tres cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 19 de febrero, 4 de mayo y 4 de julio de 1910 (D. O. núms. 40, 98 y 144), por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el oficial tercero del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares D. Luis Delgado Navarro, en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 26 de marzo último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle permuta de las dos cruces de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, que obtuvo por reales órdenes de 3 de noviembre de 1895 (D. O. núm. 246) y 26 de junio de 1900 (D. O. número 140), por las de primera clase de igual Orden y distintivo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 30 del reglamento de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

* * *

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en su escrito de 18 de marzo último, el Rey (q. D. g.), por resolución de 2 del actual, ha tenido á bien conceder al comandante de Infantería D. Manuel Martínez Ramos, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo rojo por sus relevantes servicios en las importantes comisiones que ha desempeñado y méritos contraídos durante la última campaña en ese territorio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por el Comandante general de Ceuta á favor del personal comprendido en la siguiente relación, que da principio con el subintendente de segunda D. Carlos García Miró y termina con el médico segundo de Sanidad Militar D. Julio Ortiz de Villajos, por los servicios prestados y méritos contraídos en la ocupación de posiciones en las inmediaciones de dicha plaza, el Rey (q. D. g.), por resolución de 2 del actual y con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.ª de la

ley de 25 de diciembre del año próximo pasado, se ha servido conceder las recompensas que se expresan en dicha relación, las que se considerarán otorgadas con la antigüedad de la fecha de la citada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1913.

LUQUE

Señor. . . .

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas
Subintendencia militar...	Subintendente 2.ª..	D. Carlos García Miró.....	Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Oficial 1.º.....	» Antonio García Escobar.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	» José Jiménez Blé.....	
	Otro 2.º.....	» Emilio Miranda Núñez.....	
Com.ª de tropas de Intendencia de Ceuta.....	Mayor.....	» José Cobos y Ariño.....	Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Oficial 1.º.....	» José Rodríguez Carballo.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	» Antonio Moragriega Carvajal.....	
	Otro.....	» Enrique Grosso Barroso.....	
	Otro 2.º.....	» Aurelio Vera-Fajardo Picatoste.....	
	Otro.....	» Luis Panadero Sastre.....	
	Otro.....	» Adolfo Zaccagnini Westermayer.....	
	Otro.....	» Francisco Antolín Gutiérrez.....	
	Otro (E. R.).....	» José Ruiz Pino.....	
	Veterinario 2.º.....	» Manuel Español Barrios.....	
Sanidad Militar.....	Médico 1.º.....	» Manuel Medina García.....	
	Comp.ª mixta de Sanidad Militar.....	» Antonio Ferratges Tarrida.....	
		Otro 2.º.....	» Luis Ruiz Mosso.....
	Otro.....	» Julio Ortiz de Villajos.....	

Madrid 4 de abril de 1913.

LUQUE

Sección de Estado Mayor y Campaña

REGLAMENTOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito del Capitán general de la primera región de 6 de noviembre último, consultando acerca de la aplicación del reglamento para obreros filiados de Artillería, aprobado por real orden de 25 de agosto anterior (C. L. núm. 168), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el art. 2.º de dicho reglamento se entienda modificado en el sentido de que la edad para el retiro, tanto de los cabos como de los obreros filiados, será la de cincuenta años, de acuerdo con lo que preceptúa el art. 31 del reglamento de reenganches, aprobado por real orden de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 239).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1913.

LUQUE

Señor. . . .

de 1890 en que ingresó en la Academia general militar, en vez de la de 7 de noviembre siguiente, en que cumplió diez y seis años de edad, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido conceder al interesado, por el concepto que solicita, el abono del tiempo comprendido entre el 14 de noviembre de 1889 y el 31 de agosto de 1890, que perteneció como alumno paisano al mencionado Colegio preparatorio, y que con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 29 de mayo de 1888 y 3 de julio de 1889 (C. L. núms. 205 y 303), se le acredite también en su hoja de servicios el tiempo que media entre el 29 de octubre de 1890 y el 7 de noviembre siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

* * *

Sección de Infantería

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de Infantería, en situación de excedente, D. Juan Canoura Vales, en súplica de abono, para efectos de retiro, del tiempo que permaneció como alumno en el Colegio preparatorio militar de Lugo, y de que en su hoja de servicios se le acredite como origen de los mismos la fecha de 29 de octubre

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 24 de diciembre del año último, promovida por el maestro armero del regimiento Infantería de Valencia núm. 23, D. Felipe Astigarraga Sisí, en súplica de que le sea de abono, para efectos de retiro, el tiempo que sirvió como obrero eventual en la Fábrica de armas de Oviedo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien conceder al interesado el abono de tiempo comprendido entre el 11 de agosto de 1884 y 26 de marzo de 1888, en armonía con lo dispuesto en la real orden de 22 de junio de 1912 (D. O. núm. 140), siempre que llene la circunstancia que, como plazo

mínimo para el retiro, determina la real orden de 12 de mayo de 1877 (C. L. núm. 177).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 15 de diciembre último por el sargento del regimiento Infantería de la Lealtad núm. 30, D. Emeterio Inclán Leiva, en súplica de que se le conceda mayor antigüedad en su actual empleo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 11 del mes próximo pasado, ha tenido á bien desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sección de Caballería

MATERIAL DE TIRO

Circular. Excmo. Sr.: Visto el resultado del concurso anunciado por real orden circular de 4 de diciembre de 1912 (D. O. núm. 276) para adoptar en los cuerpos del Arma de Caballería los modelos más convenientes de aparatos para la enseñanza de las punterías y lo informado y propuesto por la 4.ª Sección de la Escuela Central de Tiro, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.ª Declarar reglamentario en los cuerpos y unidades de Caballería, como comprendido por completo dentro de las bases del concurso citado «el juego de aparatos auxiliares para la enseñanza de las punterías», que se compone de los elementos que á continuación se mencionan, adaptados unos, ideados otros, y todos construídos por la 4.ª Sección de la Escuela Central de Tiro.

Plancheta, 1.
Línea de mira reducida, 1.
Visógrafo, 1.
Centrador de boca, 1.
Idem de recámara, 1.
Caballette, 1.
Blanco de cuartel, 1.
Espejo de puntería, 1.

2.ª Los regimientos, grupo de escuadrones y escuadrones sueltos del Arma, que actualmente no los posean, procederán, desde luego, á adquirir los indicados aparatos, en la proporción de un juego por escuadrón, aumentándola por adquisiciones sucesivas hasta llegar á la de un juego por unidad de tiro (sección), que es la dotación indispensable para el perfecto y rápido desarrollo de la enseñanza.

3.ª Los cuerpos podrán adquirir directamente los aparatos de referencia, de la 4.ª Sección de la Escuela Central de Tiro á los precios siguientes, con cargo á sus respectivos fondos de material;

Plancheta, 0,75 pesetas.
Línea de mira reducida, 4,25 ídem.
Juego de centradores, 1,50 ídem.
Visógrafo, 5,00 ídem.
Caballette de puntería, 35,00 ídem.
Blanco de cuartel, 35,00 ídem.
Espejo de puntería, 6,00 ídem.
Total del juego, 87,50 ídem.

4.ª En caso de construirlos por sí los cuerpos, ó encargarlos á la industria particular, tendrán que sujetarse estrictamente á los modelos que á continuación se describen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de abril de 1913.

LUQUE

Señor. . .

Nota: Los modelos á que se hace referencia en esta real orden y su descripción se publican en la *Colección Legislativa*.

Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 15 del mes próximo pasado, referente á la adquisición de materiales para la Comandancia de Ingenieros de Cartagena, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los necesarios para las obras que en dicha plaza ejecuta la Comandancia de Ingenieros citada, se adquieran por medio de subasta local.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 11 del mes próximo pasado, relativo á la adquisición de materiales con destino á las obras del cuartel de la Misericordia, de Almería; y teniendo en cuenta que el importe total de aquéllos no llega á 25.000 pesetas, así como la excepción 1.ª del art. 56 de la ley de administración y contabilidad de 1.ª de julio de 1911, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien autorizar á la Comandancia de Ingenieros de Granada para adquirir por gestión directa los materiales aludidos y que expresa la relación que V. E. acompañaba á su escrito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de adaptación del cuartel del Pozo del Rey para oficinas de la Comandancia de Ingenieros, Comisaría de transportes y Almacén de utensilios del Parque administrativo de Algeciras, el cual proyecto cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 17 de enero último y disponer que las

26.810 pesetas, á que asciende su presupuesto, sean cargo á la dotación del Material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 1.º del mes de febrero último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar una propuesta eventual del Material de Ingenieros (cap. 2.º, art. 5.º del vigente presupuesto), por la cual se asignan á la Comandancia de Ingenieros de La Coruña 12.300 pesetas, con destino á la obra «Cubierta del ala Sur del cuartel del Príncipe Alfonso» y con cargo al proyecto aprobado por real orden de 14 del mes próximo pasado; obteniéndose la referida suma haciendo baja de otra igual en lo asignado actualmente á la misma Comandancia para la obra «Renovación de pisos en la planta baja del cuartel del Príncipe Alfonso» (núm. 301 del L. de C. é I.)

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

ZONAS POLEMICAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 27 de febrero último, al cursar la instancia del vecino de esa plaza Andrés Larrubia, solicitando autorización para reparar y ampliar una caseta existente en terrenos del campo exterior que usufructúa con destino á explotación agrícola, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Sección de Intendencia

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el oficial segundo de Intendencia, con destino en la Militar de la tercera región, D. Francisco Navarro Requena, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Aurelia Elisa Botí Blanquer.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Sección de Intervención

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar definitivamente escribiente del Cuerpo auxiliar de Intervención Militar, al provisional, sargento, procedente de las tropas de Intendencia de ese territorio D. Alberto Gálviz Fernández, por haber demostrado durante el tiempo de prácticas reglamentarias, aptitud suficiente para el desempeño de su cometido, debiendo disfrutar de la efectividad de 16 de septiembre último y continuar destinado en la Intervención General Militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Intendente general militar.

Sección de Justicia y Asuntos generales

INDULTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con escrito de 27 de enero último, promovida por el soldado de la Brigada disciplinaria Eduardo Domínguez Martí, en súplica de indulto del resto del correctivo de dos años de destino á cuerpo de disciplina que le fué impuesto por pernóctar fuera del cuartel por tercera vez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en su citado escrito y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los caballeros de la expresada orden comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Cándido Hernández de Velasco y termina con D. Bernardo Cuadrado y García, las pensiones en las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad y en las vacantes que á cada uno se señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima y octava regiones, de Baleares y de Canarias é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Empleos	Situación	NOMBRES	Condecoraciones	Antigüedad			Pensión anual — Pesetas	Fecha del cobro	Región	Vacantes que cubren
					Día	Mes	Año				
Estado Mayor General del Ejército..	Teniente Gral..	Activa....	D. Cándido Hernández de Velasco	Gran Cruz	23	marzo.	1904	1.500	1.º enero 1913..	Canarias.	D. Luis Valderrama Rodríguez.
Idem.....	General división	Reserva...	» Vicente Gómez de Ruberté...	Idem....	23	ídem..	1904	1.500	1.º febre. 1903..	Tercera..	» Alejandro Churruca Brunet.
Idem.....	Otro.....	Idem....	» Ignacio Montaner Iraola.....	Idem....	23	ídem..	1904	1.500	Idem.....	Baleares..	» Manuel Aguilar Diosdado.
Idem.....	Otro.....	Activa....	» Diego Figueroa Hernández...	Idem....	23	ídem..	1904	1.500	Idem.....	Canarias.	» Juan Allanegui Odeaga.
Idem.....	Otro.....	Reserva...	» Julio Fuentes Forner.....	Idem....	23	ídem..	1904	1.500	1.º marzo 1913..	Primera..	» Bernardo Berro Ochoa.
Idem.....	Otro.....	Idem....	» Juan Manrique de Lara y Jiménez	Idem....	23	ídem..	1904	1.500	Idem.....	Idem....	» Ramón Noboa del Castillo.
Idem.....	Teniente Gral..	Activa....	» José García Aldave.....	Idem....	23	ídem..	1904	1.500	Idem.....	Tercera..	» José Valenzuela Ferrer.
Idem.....	General brigada.	Reserva...	» Enrique Allendesalazar Gacitúa	Placa...	6	abril..	1900	687	1.º nobre. 1912.	Primera..	» Félix Grau Clemente.
Ingenieros.....	Coronel.....	Retirado...	» Salvador Pérez Pérez.....	Idem....	21	ocbre.	1903	687	1.º dicbre. 1912.	Idem....	» José Enríquez Rodríguez.
Estado Mayor General del Ejército..	General brigada.	Reserva...	» Emilio Herrero Cortés.....	Idem....	26	ídem..	1903	687	Idem.....	Idem....	» Jenaro Mira Miguel.
Infantería.....	Comandante..	Retirado...	» Manuel Bernabeu Millá.....	Idem....	31	ídem..	1903	687	Idem.....	Tercera..	» Antonio Martín de Oliva.
Idem.....	Otro.....	Idem....	» Baldomero Sanromá Gavaldá.	Idem....	31	ídem..	1903	687	1.º enero 1913..	Cuarta..	» Juan Cabot Alemany.
Idem.....	Capitán.....	Idem....	» Juan Castellón Escudero.....	Idem....	31	ídem..	1903	687	Idem.....	Octava..	» Victoriano Moreno Sáenz.
Idem.....	Ten.te coronel..	Idem....	» José Moragón Furer.....	Idem....	1	nobre.	1903	687	Idem.....	Tercera..	» Ricardo Vázquez Illá Martínez
Estado Mayor General del Ejército..	General brigada.	Reserva...	» Eduardo Valderrama Rodríguez	Idem....	2	ídem..	1903	687	Idem.....	Segunda..	» Enrique Valera Vicente.
Caballería.....	Ten.te coronel..	Retirado...	» Agustín Caballero Balaguer...	Idem....	7	ídem..	1903	687	Idem.....	Tercera..	» Francisco Gómez Barrios.
Infantería.....	Coronel.....	Idem....	» Braulio Orduña Caracena.....	Idem....	11	ídem..	1903	687	Idem.....	Idem....	» Manuel Postigo Sánchez.
Carabineros.....	Primer teniente.	Idem....	» Miguel Rodríguez Rozas.....	Cruz....	1	enero.	1894	375	1.º dicbre. 1912.	Cuarta..	» Juan Aguilar Rodríguez.
Guardia Civil.....	Otro.....	Idem....	» Pedro Gómez Galíndez.....	Idem....	1	ídem..	1894	375	1.º enero 1913..	Sexta....	» Ceferino Roldán Mendieta.
Caballería.....	Otro.....	Idem....	» Bernardo Cuadrado García....	Idem....	19	ídem..	1894	375	Idem.....	Séptima..	» Miguel Barroso Palma.

Madrid 3 de abril de 1913.

LUQUE

UNIFORMES Y VESTUARIO

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito que dirigió á este Ministerio el Capitán general de la quinta región, consultando acerca de la forma de abonar los individuos reenganchados la primera puesta que se les facilita, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que los individuos de que se trata, depositen en la caja del cuerpo, antes de ser admitido el compromiso del reenganche, el importe de la referida primera puesta, en su defecto, se conformen con que se descuente de sus devengos la cantidad que señale el jefe del cuerpo, para reintegro de aquélla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1913.

LUQUE

Señor. . .

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 10 de marzo último, proponiendo para desempeñar el cargo de vocales de Comisiones mixtas de reclutamiento á los médicos del Cuerpo de Sanidad Militar, relacionados á continuación, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Destino actual	Comisiones mixtas en que han de prestar sus servicios
Médico mayor.....	D. Cándido Herrero Lacaba.....	Colegio de Huérfanos de la Guerra.	Guadalajara.
Otro.....	» Félix Echevarría Uguina.	Hospital militar de Carabanchel....	Madrid.
Otro.....	» Enrique Obregón Cappa.....	Fábrica Nacional	Toledo.
Otro.....	» Francisco Bada Mediavilla	Taller de precisión y Parque de Art. ^a	Madrid.
Médico 1.º.....	» Eloy Fernández Vallesa.....	Reg. Hús. Princesa, 19.º de Cab. ^a .	Avila.
Otro.....	» Manuel Sánchez Barriga	Idem Inf. ^a Graveñinas, 41	Badajoz.
Otro.....	» Ricardo Murillo Ubeda.....	10.º reg. montado de Artillería	Ciudad Real.
Otro.....	» Juño Ortiz de Villajos..	Bón. Caz. Arapiles	Cuenca.
Otro.....	» Jacinto Ochoa González.....	Talleres del Material de Ingenieros.	Guadalajara.
Otro.....	» Sebastián Gallego Elola.....	Academia de Artillería.....	Segovia.
Otro.....	» Lúcas Zamora Monterrubia	Idem de Infantería.....	Toledo.
Otro.....	» Jeremías Rodríguez González.....	1.ª Bón. reg. Inf. ^a Castilla, 16.....	Cáceres.
Otro.....	» Fidel Pagés Mirabé.....	Eventualidades del servicio en la 1.ª región.....	Ciudad Real
Otro.....	» Eduardo Talegón Arcas.....	Reg. Caz. María Cristina, 27.º Cab. ^a	Cuenca.
Otro.....	» Francisco López Elizagaray.....	Reg. Artillería de Sitio	Segovia.
Médico 2.º.....	» Isidro Horrillo García Camacho..	2.º Bón. reg. Inf. ^a Castilla, 16.....	Cáceres.

Madrid 3 de abril de 1913.

LUQUE

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 8 de marzo último, proponiendo para desempeñar el cargo de vocales de Comisiones mixtas de reclutamiento á los médicos del Cuerpo de Sanidad Militar relacionados á continuación, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Relación que se cita.

Empleos	NOMBRES	Destino actual	Comisiones mixtas en que han de prestar sus servicios
M.º mayor...	D. Ignacio Gato Montero...	Hospital militar de Sevilla.....	Huelva.
Otro.....	» Ramón Rodríguez Pérez.....	Idem id. de Granada.....	Almería.
Otro.....	» Matías Navarro Sancho	Idem id. de Málaga	Málaga.
Médico 1.º.....	» Francisco Conde Albornoz.....	2.ª Comandancia de Intendencia militar.	Sevilla.
Otro.....	» Alfonso Moreno López.....	Reg. Infantería Pavía, 48	Huelva.
Otro.....	» Federico González Delcito	Fábrica de pólvoras de Sevilla.....	Almería.
Otro.....	» Bonifacio Collado Jaraiz	2.º Establecimiento de Remonta.....	Jaén.
Otro.....	» Eduardo Villegas Domínguez... . .	4.º idem id.....	Idem.

Madrid 3 de abril de 1913.

LUQUE

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Vázquez Noya, recluta del reemplazo del año último por el cupo de Frazo (Coruña), en solicitud de que se le instruya expediente de excepción del servicio militar activo, como sobrevenida después del ingreso en caja, por haber cumplido diez años en ignorado paradero un hermano de dicho individuo con fecha posterior al citado ingreso en caja, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición en virtud de lo que dispone la real orden de 1.º de mayo de 1906 (D. O. núm. 95).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: En vista de los expedientes que V. E. remitió á este Ministerio, instruidos con motivo de haber resultado inútiles para el servicio militar los individuos relacionados á continuación, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo expuesto por la Junta Facultativa de Sanidad Militar, se ha servido disponer que se sobresean y archiven dichos expedientes, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señores Capitanes generales de la cuarta, primera, segunda, tercera y séptima regiones y de Canarias.

Relación que se cita

Regiones.	NOMBRES
4. ^a	Pedro Sitja March.
1. ^a	José de Navas Pascual.
	José Coca Morán.
2. ^a	José Fernández Quesada.
	Juan Areño Dobe.
3. ^a	Cayetano Navarro Valiente.
	Andrés Membrado Ginés.
	Francisco Calvo Expósito.
	José Alvarez Suárez.
7. ^a	Secundino Alonso Encinas.
	Daniel Escudero Uribe.
Canarias ...	José Godoy Suárez.

Madrid 3 de abril de 1913.—LUQUE

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Manuel Mir y Toix, vecino de Barcelona, calle del Carmen núm. 42, piso primero, en solicitud de que sean devueltas las 1.500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 178, expedida en 12 de noviembre de 1908 para redimir del servicio militar activo á Juan Puigredón Satorras, recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la zona de Barcelona, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que el interesado ha fallecido antes de que le correspondiese ingresar en filas, y lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales per-

cibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de abril de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Infantería

VACANTES

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tener del vigente reglamento, cuatro vacantes de músicos de 3.^a, correspondientes á flauta, clarinete, saxofón tenor si bemol y bajo, que se hallan vacantes en el batallón Cazadores de Talavera núm. 18, cuya plana mayor reside en Melilla, de orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 16 del actual. Madrid 2 de abril de 1913.

El Jefe de la Sección,
José López Torréns.

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tener del vigente reglamento, una plaza de músico de 3.^a correspondiente á clarinete, que se halla vacante en el regimiento Infantería de España núm. 46, cuya plana mayor reside en Cartagena, de orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 16 del actual. Madrid 2 de abril de 1913.

El Jefe de la Sección,
José López Torréns.

Sección de Artillería

DESTINOS

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, el auxiliar de almacenes de tercera clase del personal del material de Artillería, con destino en el parque regional de Zaragoza, Valeriano Celma Dilla, pasa destinado al depósito de armamento de Bilbao, y el de igual clase, con destino en dicho depósito, Miguel Bibian Seros, pasa á ocupar la vacante que aquél deja en el parque regional de Zaragoza, verificándose

el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V., muchos años. Madrid 3 de abril de 1913.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo

Señor. . .

Excmos. Señores Capitanes generales de la quinta y sexta regiones é Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia, D. Eloy Sánchez de la Orden y Castriño, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para Castellón de la Plana.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de abril de 1913.

El Jefe de la Sección,
P. I.
El coronel de E. M., 2.º Jefe,
Juan Picasso.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

En vista de la instancia promovida por el segundo teniente, alumno de esa Academia, D. José Dones-teve y Pérez de Castro, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para Vigo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de abril de 1913.

El Jefe de la Sección,
P. I.
El coronel de E. M., 2.º Jefe,
Juan Picasso.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA